



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ruta provincial n° 6 comienza en Casa de Piedra, conecta la Región Sur con el Alto Valle, se empalma con la ruta Provincial n° 8, que pasa por Los Menucos hacia la Meseta de Somuncura, continuando hasta Chubut a través de la ruta provincial n° 5.

A su vez se interconecta con rutas provinciales como; n° 68, n° 71 y n° 67, de modo tal que hace las veces de columna vertebral cruzando la ruta nacional n° 23 a la altura de Ingeniero Jacobacci, llegando a Ojos de Agua, Mamuel Choique, Ñorquinco más de 500 km de ripio y alcanza el límite sur con la Provincia de Chubut.

Como vía troncal comunica también a parajes situados al sudoeste vinculados por la ruta n° 67, como Carri Yegua, Michihuau, Laguna Blanca, Cañadón Chileno; y otros lugares que acceden a ella por la ruta n° 8, a partir de la intersección en San Antonio del Cuy.

La misma se encuentra en mal estado de mantenimiento y desde el Puente Paso Córdova a la Esperanza, como así también desde La Esperanza a Los Menucos, estos tramos carecen de todo tipo de señalización vertical como horizontal, iluminación, alambrado perimetral faltante a la vera de la ruta que previene que los animales no crucen, situación que ha generado innumerables accidentes, además de los baches sobre el asfalto y de zanjas al lado de la ruta sobre la banquina lo cual conspira contra un tránsito seguro por la misma, generando accidentes de automóviles, camiones y transporte de personas, produciendo daños a transeúntes y materiales.

Esta ruta nunca tuvo mantenimiento sobre el asfalto, o sea que proliferan ahora los pozos, zanjas, grietas y en muchos lugares no se distingue dónde termina o empieza la banquina.

Con respecto a la cartelería vertical y horizontal es inexistente, desde hace muchos años que no hay ningún tipo de señalización de las distintas situaciones que presenta la ruta, como por ejemplo, la intersección de la ruta n° 6 con la n° 8 no tiene cartelería, ni tampoco un acceso apropiado para la misma, confundiendo al conductor.

Además no cuenta con las líneas blancas y amarillas que le permiten al conductor circular de manera segura cuando la visibilidad es poca, se suma a ello el color del material del asfalto que además de ser viejo se confunde con la banquina y no se distingue hasta que se siente la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

tierra y el vehículo, en la mayoría de los casos termina en un accidente.

Las rutas y caminos en general, son un medio de comunicación de las poblaciones y el buen estado de conservación de las mismas, es de vital importancia para garantizar la seguridad vial en la provincia. Es por ello que resulta urgente la pronta señalización de la ruta provincial n° 6 que en conjunto con el asfalto de la ruta provincial n° 8, posibilita mantener con comunicación permanente a una amplia zona. Sin dejar de mencionar el asfaltado completo de la ruta nacional n° 23 que contribuirá a la concreción del Corredor Bioceánico Norpatagónico.

Además de lograr la integración de la Región Sur con el Alto Valle por pavimento, con el consecuente beneficio de desarrollo para esta Región y zona de influencia, resaltando todas sus potencialidades que posee como: la ganadería, la minería, las áreas naturales como es la Meseta de Somuncura, etc.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad de la provincia de Río Negro, que vería con agrado se realicen las tareas de colocación de señales horizontales y verticales, iluminación y alambrado perimetral, bacheado y mantenimiento de banquetas, en las rutas provinciales n° 6 y n° 8, particularmente entre el Puente Paso Córdova y La Esperanza; y desde la localidad de Los Menucos hasta General Roca en cuya zona las banquetas se encuentran en mal estado y cubiertas por los pastizales, lo que dificulta el desplazamiento de vehículos particulares, transportes de pasajeros y cargas, previniendo de tal forma así accidentes en la zona.

Artículo 2°.- De forma.